

## ACTA 014-2024

### JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco. Reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaría del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios:** licenciado Juan José Roberto Gomez Urrutia; **miembros suplentes:** señor Rodolfo Mena Gómez, licenciado Francisco José Ávalos Alfaro. **Por medio de videoconferencia:** licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciada Mónica María Fuentes Velásquez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Dirección General: 4.1** Informe de Dirección General. **4.2** Solicitud de apoyo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) para preparación de la selección femenina de fútbol en su camino a la eliminatoria de la Copa Mundial Femenina FIFA Brasil 2027. **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 5.1** Informe de Ejecución Trimestral de Compras Públicas (segundo trimestre) y modificaciones a la PAAC. **5.2** Solicitud de modificación del contrato CON-SC-1DIC-2023 denominado "Suministro de Bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del legado COSSAN para el año 2024". **6. Asuntos de Administración y Finanzas: 6.1** Solicitud de cambio de responsables de cajas chicas.

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Comprobación de quorum.**
- 2. Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma y si existen puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones y/o adiciones procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, la lectura del Acta de sesión anterior número 013-2024, de fecha catorce de junio de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por unanimidad.

#### 4. Asuntos de Dirección General

#### **4.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.**

La licenciada \_\_\_\_\_, directora general, presenta las actividades realizadas en las últimas semanas conforme al Plan Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, las cuales están principalmente encaminadas a los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024.

Inició exponiendo que ya han iniciado las reuniones de jefaturas para la planificación y ejecución de estos juegos, igualmente que en San Salvador 2023, éstas serán compartidas entre el personal de COSSAN 2023 y Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES). Para estas tareas, no habrá una contratación significativa de personal, sino que se contará con el apoyo de empleados de INDES ad honorem para completar el área operativa de este evento deportivo. Con estas acciones, se pretende reducir el gasto en contrataciones.

Seguidamente, manifestó que este día se finaliza el plazo para que los países confirmen su intención de participar en los deportes, lo que nos permitirá establecer una proyección de participantes más acertada para la contratación de los servicios a proveer.

Respecto a las adquisiciones institucionales, explicó que ya se recibió el equipo que se compró para las labores en bodega, tales como montacargas y otros, los cuales permitirán administrar y movilizar con más facilidad los bienes resguardados en la bodega ubicada en Villa CARI; así como el un vehículo, tipo pick up doble cabina, el cual se suma a los bienes de COSSAN 2023, que con la liquidación pasarán a INDES.

Con relación a las oficinas administrativas, informó que se han cerrado las oficinas ubicadas en el Hotel Capital, únicamente ha quedado una oficina habilitada por el período de un mes aproximadamente, para sesiones de trabajo y documentación, así como direccionar a algunos usuarios que todavía visitan esas instalaciones.

También, expuso que se ha recibido por parte de INDES una solicitud para proveer algunos insumos y bienes para el Hotel INDES, que forma parte del Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, esto como parte de Legado de los juegos y de las atribuciones del Comité respecto a la promoción y mejora de sedes. Este apoyo es necesario debido a que próximamente habrá varios eventos deportivos y el Hotel INDES representa un recurso invaluable el alojamiento de atletas, por lo que, el apoyo asciende a la cantidad de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00).

En cuanto al Proyecto de Descentralización y desarrollo de los servicios de ciencias aplicadas al deporte, Fase I de Fisioterapia, aprobada por medio del Acuerdo de Comité Organizador número 200-032-2023, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, el cual estaba contemplado para desarrollarse en el primer semestre de este año, informó que ha finalizado y presentó un breve informe de resultados. Por lo que, se hace necesaria la aprobación de la segunda fase denominada "Programa de Atención para la Salud Física de los Atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte" para darle continuidad al trabajo que se ha venido desarrollando, manteniendo los mismos objetivos.

Esta fase está proyectada para realizarse desde este mes de julio al treinta y uno a

diciembre del presente año y su objetivo principal es proveer la adecuada gestión de los servicios de ciencias aplicadas al deporte con énfasis en prevención, preparación y seguimiento, primera respuesta y rehabilitación y reinserción de los atletas a la práctica deportiva, que nos representante en eventos deportivos internacionales con sede en El Salvador y participaciones internacionales.

Con este programa, que hace parte del Proyecto Especial Legado, se busca dar el seguimiento, por medio de las clínicas de atención integral, a todos los atletas preseleccionados y seleccionados que, a través de la consulta médica con el equipo de Ciencias Aplicadas, deriven con diagnóstico que requiera los servicios de fisioterapia deportiva, enfocados en la prevención, rehabilitación y regreso.

Adicionalmente, a través de la preparación y seguimiento por medio de las visitas a entrenamientos y competencias, detectar áreas de mejora por medio de la fisioterapia para evitar lesiones y mejorar las condiciones físicas de los atletas. Asimismo, proporcionar acompañamiento en los eventos internacionales, principalmente los del Ciclo Olímpico, con el objetivo de brindar atención y primera respuesta en caso de lesiones en competencia. También, realizar evaluaciones del estado físico de los atletas.

Seguidamente, expuso los resultados globales del Proyecto que se espera alcanzar con esta segunda fase: 1) Atletas seleccionados en óptimas condiciones físicas para su participación en los Juegos Olímpicos París 2024 y Juegos Deportivos Estudiantiles del CODICADER; 2) Personal formado en procedimientos de fisioterapia y técnicas modernas de atención y cuidado físico del atleta; 3) Provisión de un servicio de fisioterapia en los eventos internacionales; 4) Descentralización del servicio, por medio de la activación de dos Clínicas de Atención Integral al Atleta adicionales.

Finalmente, la directora general indicó que el monto de esta segunda fase rondará los cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00), exponiendo el presupuesto proyectado que cubrirá gastos como pago de servicios profesionales, facilidades para el desempeño de funciones, materiales y papelería de oficina e impresos, bienes de uso y consumo diverso, productos farmacéuticos y medicinales y misceláneos relacionados al quehacer del proyecto y las clínicas.

Por lo anterior, solicitó al Comité Organizador darse por enterados y dar por recibido el informe de la Dirección General y la aprobación de la Fase II denominada “Programa de Atención para la Salud Física de los Atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte”, por un monto de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00).

#### **ACUERDO 048-014-2024**

Luego de haber escuchado la presentación de la Dirección General, y conforme al artículo 1 inciso 4 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, por unanimidad **ACUERDA: UNO** - Darse por enterados y dar por recibido el informe de la Dirección General, presentado por la licenciada \_\_\_\_\_, directora general. **DOS - a)** Darse por enterados y dar por recibido el informe del Proyecto de Descentralización y desarrollo de los servicios de ciencias aplicadas al deporte, Fase I de Fisioterapia; **b)** Aprobar la Fase II Programa

de Atención para la Salud Física de los Atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte del Proyecto de descentralización y desarrollo de los servicios de ciencias aplicadas al deporte, y su correspondiente presupuesto, por un monto de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00); **c)** Autorícese a la Dirección General para que realice las gestiones necesarias y gire las instrucciones que correspondan a fin de poner en marcha la Fase II del Proyecto de Descentralización y desarrollo de los servicios de ciencias aplicadas al deporte, relacionada en el literal b) del presente Acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

#### **4.2. SOLICITUD DE APOYO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR (INDES) PARA PREPARACIÓN DE LA SELECCIÓN FEMENINA DE FÚTBOL EN SU CAMINO A LA ELIMINATORIA DE LA COPA MUNDIAL FEMENINA FIFA BRASIL 2027.**

El señor Rodolfo Mena Gómez, director suplente de Presidencia, presentó a los miembros del Comité Organizador la solicitud de apoyo que hace el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES) a COSSAN 2023, para la preparación de la selección femenina de fútbol en su camino a la eliminatoria de la Copa Mundial Femenina FIFA Brasil 2027.

La solicitud consiste en incluir dentro del Proyecto Especial Legado y en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) la logística y contratación de servicios, tales como alimentación, transporte, logística y boletería, para una serie amistosa de juegos de fogueo de la selección femenina de fútbol de El Salvador con su similar de Perú. Estos servicios deberán proveerse del once al diecisiete de julio del presente año para la atención de ambos equipos.

Los encuentros amistosos se realizarán el sábado trece de julio a las diecinueve horas y el martes dieciséis de julio a las diecinueve horas con treinta minutos, en el Estadio Nacional Las Delicias, y serán transmitidos por internet para que todos pueden disfrutar los encuentros. Se tiene planificado que las entradas tengan un costo entre los tres (\$3.00) y cinco (\$5.00) dólares de los Estados Unidos de América, dependiendo de la localidad.

La inversión que se solicita a COSSAN 2023, es de hasta veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00), de Recursos Propios.

Este apoyo se deriva de una solicitud del presidente de la Comisión Normalizadora de la Federación Salvadoreña de Fútbol (FESFUT) realizará al presidente Yamil Bukele, con el objeto de proporcionar equidad y oportunidad a las atletas salvadoreñas de la selección femenina en su proceso a la eliminatoria de la Copa Mundial Femenina FIFA, a desarrollarse en Brasil en el año dos mil veintisiete.

Con estos partidos amistosos, se está buscando hacer promoción para que haya una buena venta de boletos y que el público apoye a las atletas, ya que todo lo recaudado por la venta de taquilla a los encuentros deportivos será a beneficio de la preparación de la selección mayor femenina de fútbol.

Además, explicó que esta solicitud se hace atendiendo las competencias y atribuciones del Comité Organizador, en el sentido de promocionar las sedes, pero principalmente la de dar apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios que los atletas tengan una digna participación en competencias internacionales.

Habiendo finalizado la intervención, el señor Mena solicitó al Comité Organizador incluir dentro del Proyecto Especial Legado y en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) las actividades relativas al apoyo solicitado para el desarrollo de la serie amistosa de juegos de fogueo de la selección femenina de fútbol de El Salvador con su similar de Perú, y aprobar el presupuesto por un monto de hasta veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00), de Recursos Propios.

#### **ACUERDO 049-014-2024**

Luego de haber escuchado la solicitud presentada, de conformidad a los artículos 1 y 10 literal a) y d) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, y con el objeto de proporcionar equidad y oportunidad a las atletas salvadoreñas de la selección femenina en su proceso a la eliminatoria de la Copa Mundial Femenina FIFA Brasil 2027, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Incluir dentro del Proyecto Especial Legado y en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) el apoyo en actividades y contrataciones para el desarrollo de la serie amistosa de juegos de fogueo de la selección femenina de fútbol de El Salvador con su similar de Perú, que se desarrollarán en este mes de julio del presente año; **b)** Autorizar un presupuesto de hasta veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América (\$21,000.00), de Recursos Propios para ejecutarse conforme al literal a) del presente Acuerdo; c) Instruir a las distintas unidades de COSSAN 2023, para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

## **5. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)**

### **5.1. INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS (SEGUNDO TRIMESTRE) Y MODIFICACIONES A LA PAAC.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien presentó al Honorable Comité el informe de compras públicas realizadas en el segundo trimestre del año 2024, exponiendo a detalle las compras públicas que fueron adjudicadas durante dicho período.

Explicó que para el mes de abril se adjudicaron compras por un monto de un millón ciento dieciocho mil seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,118,680.00); en cuanto al mes de mayo, las compras adjudicadas fueron por un monto de cuatrocientos ochenta y seis mil catorce dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$486,014.68); y para el mes de junio las adjudicaciones fueron por la cantidad de doscientos dieciocho mil sesenta y siete dólares con dieciséis centavos de los Estados Unidos de América (\$218,067.16). Lo anterior, hace un total de un millón ochocientos veintidós mil setecientos sesenta y un dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$1,822,761.84).

Asimismo, presentó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) con sus modificaciones correspondientes y esta suma el monto de tres millones cuatrocientos

diecisiete mil seiscientos setenta y tres dólares con noventa y siete centavos de los Estados Unidos de América (\$3,417,673.97) y así dar cumplimiento al numeral 28 del Manual de Compras Públicas del COSSAN 2023.

#### **ACUERDO 050-014-2024**

Luego de finalizada la exposición del informe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados y dar por recibido el Informe de ejecución del segundo trimestre de compras públicas del año dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar las modificaciones a la PAAC del segundo trimestre del año dos mil veinticuatro. **NOTIFÍQUESE.**

#### **5.2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CON-SC-1DIC-2023 DENOMINADO “SUMINISTRO DE BODEGA, FLETE, EQUIPO DE CARGA Y PERSONAL DE SERVICIO PARA RESGUARDO Y MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DEPORTIVOS, AUDIOVISUALES, MATERIALES E INSUMOS DEL LEGADO COSSAN PARA EL AÑO 2024”.**

Este punto fue presentado por el licenciado \_\_\_\_\_, jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la autorización para realizar modificación del contrato CON-SC-1DIC-2023 con la empresa ITL, S.A. DE C.V., explicó lo siguiente:

El jefe UCP hizo relación a la sesión del Comité Organizador número CD-003, punto 5.2, Acuerdo 011-003-2024 celebrado el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro en el cual se adjudicó el proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 “Suministro de Bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del legado COSSAN para el año 2024” a ITL, S.A. DE C.V., por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), exento de IVA.

Al respecto, es el caso que, la administradora de la Compra, \_\_\_\_\_, informó a la Unidad de Compras Públicas su dictamen favorable para modificar el contrato mencionado, solicitando modificar la Cláusula II. Monto Contratado, referente a ADICIONAR los servicios y sus precios unitarios (sin modificar el monto adjudicado), conservándose las demás cláusulas y monto adjudicado, explicando las siguientes razones:

Es el caso que, existe equipamiento deportivo (comprado para la celebración de los Juegos en el año dos mil veintitrés) que sobrepasa las dimensiones del servicio de transporte contratado, por lo que, para en el futuro movilizar de mejor manera estos bienes, cuando se realicen las entregas o traslados correspondientes a INDES/COSSAN o sea vuelva necesario trasladar equipamiento deportivo para competencias internacionales con participación de atletas salvadoreños o bien para brindar el apoyo necesario para que estos tengan una digna participación en competencias, o bien en su proceso de preparación, se necesita y es conveniente para los intereses del COSSAN 2023, contar con transporte que posea mayores dimensiones, a modo de ejemplo estos son los equipamientos deportivos que necesitan mayor espacio para ser transportado en menos cantidad de fletes: a) Boxeo: Ring de Competencia y dos de entrenamiento/gimnasio de entrenamiento; b) Baloncesto 5x5: duela cancha principal, jirafas, sistema de marcación; c) Baloncesto 3x3: duela de entrenamiento y

competencia, jirafas; d) Voleibol Sala: Duela, postes y silla de jueces; e) Gimnasia: Rítmica/artística y trampolín de colchones y aparatos; f) Equipos de seguridad: escáner de rayos X; g) Levantamiento de pesas: tarimas de calentamiento y competencia, complementos; h) Portafloor: Rollos; i) Tenis de mesa: Mesas de competencia y show, rollos de duela sintética; j) Balonmano: duela sintética y porterías.

Debido a lo anterior, la administradora de la compra, ha previsto y contemplado la necesidad de requerir de servicios adicionales a los incluidos en el contrato antes mencionado, que no fueron incluidos inicialmente. La administradora de la compra, solicitó por medio escrito al contratista, su aceptación formal y una propuesta económica (tarifas) para inclusión de los servicios necesarios para atender las necesidades explicadas anteriormente, recibió la respuesta por escrito brindando su consentimiento a una modificación contractual por medio de carta suscrita por Jorge Alejandro Serrano Lazo, representante legal de ITL, S.A. de C.V. y presentando una propuesta económica para la inclusión de los servicios según el siguiente detalle:

1. Flete terrestre de carga seca (fuera del área metropolitana) (incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$610.00);
2. Flete terrestre de carga seca (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$640.00);
3. Flete terrestre de carga seca (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$190.00);
4. Flete terrestre de carga seca (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$210.00);
5. Flete terrestre de carga refrigerada (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1195.00);
6. Flete terrestre de carga refrigerada (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1270.00);
7. Flete terrestre de carga refrigerada (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00);
8. Flete terrestre de carga refrigerada (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$585.00);
9. Flete terrestre de plataforma de carga seca (fuera de Área metropolitana) de 30 T a un precio unitario de seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$690.00);
10. Flete terrestre de plataforma carga seca (Área metropolitana) de 30 T a un precio unitario de trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$315.00);
11. Servicio de Grúa de 5T a un precio unitario de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00) y 20 T a un precio unitario de quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. (\$575.00);
12. Alquiler de porta pallet manual, A demanda, a un precio unitario de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00).

Vale destacar, que esta propuesta de cambio contractual supone un beneficio directo en términos de tiempo y logística, al necesitarse menores fletes y transporte para movilización de equipamiento deportivo.

Que el tres de julio de dos mil veinticuatro, la administradora de la compra remitió su informe favorable dirigido al jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual, ante la autoridad competente.

Según el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y las órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas, aquel hecho acto que que no puede ser evitado, PREVISTO o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. la comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del administrador de la compra”.

Se tiene por circunstancia PREVISTA, la existencia de equipamiento deportivo de mayores dimensiones físicas que necesita servicios de transporte y logística para ser traslado en su debido momento, necesidad prevista por la administradora de la compra.

En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-SC-1DIC-2023 “Suministro de Bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del legado COSSAN para el año 2024”, según la solicitud realizada por la administradora de la compra, modificar la Cláusula II. Monto Contratado, referente a ADICIONAR los servicios y sus precios unitarios (sin modificar el monto adjudicado), conservándose las demás clausulas y monto adjudicado.

#### **ACUERDO 051-014-2024**

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP) de conformidad a los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA:**

#### **CONSIDERANDO:**

- I.** Que este Comité Organizador número CD-003, punto 5.2, Acuerdo 011-003-2024 celebrado el día nueve de febrero de dos mil veinticuatro en el cual se adjudicó el proceso de selección con competencia SC-1DIC-2023 “Suministro de Bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del legado COSSAN para el año 2024” a ITL, S.A. DE C.V., por un monto de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$500,000.00), exento de IVA.
- II.** Que se pretende modificar de mutuo acuerdo, con el contratista ITL, S.A. de C.V., el contrato mencionado, con el fin de modificar la cláusula II. “Monto contratado” consistente únicamente en la ADICIÓN de servicios (sin modificar el monto adjudicado), conservándose las demás clausulas y monto adjudicado, explicando las siguientes razones:
- III.** Es el caso que, existe equipamiento deportivo (comprado para la celebración de los Juegos en el año dos mil veintitrés) que sobrepasa las dimensiones del servicio de transporte contratado,



por lo que, para en el futuro movilizar de mejor manera estos bienes, cuando se realicen las entregas o traslados correspondientes a INDES/COSSAN o sea vuelva necesario trasladar equipamiento deportivo para competencias internacionales con participación de atletas salvadoreños o bien para brindar el apoyo necesario para que estos tengan una digna participación en competencias, o bien en su proceso de preparación, se necesita y es conveniente para los intereses del COSSAN 2023, contar con transporte que posea mayores dimensiones, a modo de ejemplo estos son los equipamientos deportivos que necesitan mayor espacio para ser transportado en menos cantidad de fletes: a) Boxeo: Ring de Competencia y 2 de entrenamiento/gimnasio de entrenamiento; b) Baloncesto 5x5: duela cancha principal, jirafas, sistema de marcación; c) Baloncesto 3x3: duela de entrenamiento y competencia, jirafas; d) Voleibol Sala: Duela, postes y silla de jueces; e) Gimnasia: Rítmica/artística y trampolín de colchones y aparatos; f) Equipos de seguridad: escáner de rayos X; g) Levantamiento de pesas: tarimas de calentamiento y competencia, complementos; h) Portaflor: Rollos; i) Tenis de mesa: Mesas de competencia y show, rollos de duela sintética; j) Balonmano: duela sintética y porterías.

**IV.** Debido a lo anterior, la administradora de la compra, ha previsto y contemplado la necesidad de requerir de servicios adicionales a los incluidos en el contrato antes mencionado, que no fueron incluidos inicialmente. La administradora de la compra, solicitó por medio escrito al contratista, su aceptación formal y una propuesta económica (tarifas) para inclusión de los servicios necesarios para atender las necesidades explicadas anteriormente, recibió la respuesta por escrito brindando su consentimiento a una modificación contractual por medio de carta suscrita por Jorge Alejandro Serrano Lazo, representante legal de ITL, S.A. de C.V. y presentando una propuesta económica para la inclusión de los servicios según el siguiente detalle: 1. Flete terrestre de carga seca (fuera del área metropolitana) (incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de seiscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$610.00); 2. Flete terrestre de carga seca (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$640.00); 3. Flete terrestre de carga seca (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de ciento noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$190.00); 4. Flete terrestre de carga seca (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América (\$210.00); 5. Flete terrestre de carga refrigerada (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$1195.00); 6. Flete terrestre de carga refrigerada (Fuera de área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de mil doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1270.00); 7. Flete terrestre de carga refrigerada (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 48 ft a un precio unitario de quinientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$565.00); 8. Flete terrestre de carga refrigerada (Área metropolitana) (Incluye: motorista y combustible) de 53 ft a un precio unitario de quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$585.00); 9. Flete terrestre de plataforma de carga seca (fuera de Área metropolitana) de 30 T a un precio unitario de seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (\$690.00); 10. Flete terrestre de plataforma carga seca (Área metropolitana) de 30 T a un precio unitario de trescientos quince dólares de los Estados Unidos de América (\$315.00); 11. Servicio de Grúa de 5T a un precio unitario de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00) y 20 T a un precio unitario de quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. (\$575.00); 12. Alquiler de porta pallet manual, A demanda, a un precio unitario de veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00).

**IV.** Que la administradora de la compra destaca que esta propuesta de cambio contractual supone un beneficio directo en términos de tiempo y logística, al necesitarse menores fletes y transporte para movilización de equipamiento deportivo.

**V.** Que el tres de julio de dos mil veinticuatro, la administradora de la compra remitió su informe favorable dirigido al Jefe de la Unidad de Compras Públicas para que este último, presente y solicite la modificación contractual, ante la autoridad competente.

**VI.** Según el numeral 20 “Modificaciones” del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023 establece: “La máxima autoridad de la institución o su(s) delegado(s) de competencia, podrá modificar los contratos y los órdenes de compra regulados en este manual de compras, durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que ocurran circunstancias imprevistas, aquel hecho acto que no puede ser evitado, PREVISTO o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. la comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del administrador de la compra”.

**VII.** Que se tiene por circunstancia PREVISTA, la existencia de equipamiento deportivo de mayores dimensiones físicas que necesita servicios de transporte y logística para ser trasladado en su debido momento, necesidad prevista por la administradora de la compra.

**VIII.** En vista de lo explicado, y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, el jefe UCP solicitó al Comité Organizador aprobación de la modificación contractual del contrato CON-SC-1DIC-2023 “Suministro de Bodega, flete, equipo de carga y personal de servicio para resguardo y movilización de equipos tecnológicos, equipos deportivos, audiovisuales, materiales e insumos del legado COSSAN para el año 2024”, según la solicitud realizada por la administradora de la compra, modificar la Cláusula II. Monto Contratado, referente a ADICIONAR los servicios y sus precios unitarios (sin modificar el monto adjudicado), conservándose las demás cláusulas y monto adjudicado.

**POR TANTO:** En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base en los numerales 3.1 y 20 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 3 y 19 de Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador, este Comité Organizador **RESUELVE:** **a)** Modificar la Cláusula II. “Monto Contratado”, del contrato CON-SC-1DIC-2023, consistente únicamente en la adición de los servicios y sus precios unitarios correspondientes, sin modificar el monto adjudicado ni ninguna otra cláusula contractual, para poder solicitar los servicios que se adicionará a dicho contrato, según lo solicitado por la administradora de la compra; **b)** Autorizar la continuación del proceso de contratación correspondiente hasta su finalización. **NOTIFÍQUESE.**

## **6. Asuntos de Administración y Finanzas**

### **6.1. SOLICITUD DE CAMBIO DE RESPONSABLES DE CAJAS CHICAS.**

La licenciada \_\_\_\_\_, jefa del Departamento Administrativo, expuso que, han surgido cambios en los cargos de las dos encargadas de Cajas Chicas, por lo que se solicita hacer cambios en los nombramientos estas.

Para el caso de la Caja Chica número 1, la encargada, \_\_\_\_\_, anteriormente ostentaba el cargo de asistente administrativa, siendo modificado a técnico administrativo.

Respecto a la Caja Chica número 2, la actual encargada, \_\_\_\_\_, anteriormente asistente administrativa, ahora es encargada de Servicios Generales y

desempeñará funciones de campo, teniendo a su cargo personal de mantenimiento, por lo que, como sana práctica es recomendable trasladar la administración de la caja chica a otro encargado, ya que las erogaciones de dicha caja mayormente son para las actividades de mantenimiento para las sedes y bodegas administrativas de COSSAN 2023.

Por lo anterior, se solicita designar como encargada de la Caja Chica número 2 a \_\_\_\_\_, Asistente Administrativa, en sustitución de \_\_\_\_\_, ambas del Departamento Administrativo, a partir de este día, quedando las cajas chicas de la siguiente manera:

Responsable de Caja Chica número 1: \_\_\_\_\_, técnico administrativo.

Responsable de Caja Chica número 2: \_\_\_\_\_, asistente administrativa.

#### **ACUERDO 052-014-2024**

Una vez finalizada la exposición de la solicitud del Departamento de Administración, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Ratificar a \_\_\_\_\_ técnico administrativo, como encargada de la Caja Chica número 1; **b)** Nombrar a \_\_\_\_\_, asistente administrativa, como nueva encargada de la Caja Chica número 2 a partir de este día, en sustitución de \_\_\_\_\_. **NOTIFÍQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta a las diez horas con seis minutos de este mismo día.

La presente acta se encuentra en versión pública, por contener información confidencial, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.